



DSP: SSE/D-196/2018

CONTRATO No. LS-050.18  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/038/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA “PILNE, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

A) Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA-1424-09/18, DA-1425-09/18 y DA-1426-09/18 a **PILNE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.**, respectivamente, de los cuales, el día veinticinco de septiembre del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/038/2018**, relativa a la adquisición de **CALZADO Y ROPA DEL PROGRAMA “ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI” (ETAPA 2018)**, realizándose la revisión documental y presentando la valoración de las proposiciones técnicas. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el Artículo 43 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura del sobre que contenía la proposición económica del licitante, **PILNE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.**, cuyas proposiciones técnicas cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.



D) Se turnó a la Encargada de Despacho de la Subdirección de CONECALLI, área solicitante, el expediente de los licitantes, **PILNE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta técnica fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

E) Con fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptada la proposición técnica, misma que es entregada a la comisión para la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/038/2018, relativa a la adquisición de calzado y ropa del programa "Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes CONECALLI" (Etapa 2018).

F) Se turnaron invitaciones de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios DA-1422-09/18 y DA-1423-09/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha doce de octubre del dos mil cinco, no realizándose la sesión de trabajo, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

G) El día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, a las trece horas, se programó la Sesión de trabajo de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la Iniciativa Privada, No asistieron a la Sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión de la Licitación Simplificada dictaminó Aceptada la Propuesta Técnica de los licitantes, **PILNE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación, por lo que se procedió a realizar el dictamen técnico correspondiente.

I) La Comisión de Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la adquisición de calzado y ropa del programa "Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes CONECALLI" (Etapa 2018), mediante licitación simplificada LS-103C80801/038/2018.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de Calzado y Ropa del programa "Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes CONECALLI" (Etapa 2018), a través de Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/038/2018, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determina adjudicar el contrato al licitante: **"PILNE, S.A. DE C.V."**

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-196/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, con recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2018).

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10 inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186 fracciones III, XI, 213 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura número Tres mil Novecientos Veinte, ante la fe del Licenciado Juan Manuel Blanco Gómez, Notario Adscrito en funciones a la Notaría número Veintiséis de la Undécima Demarcación Notarial, por licencia concedida a su Titular, Licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, con residencia en la Ciudad de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B)** Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Ángel Castillo Munguía, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "PILNE, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Escritura número Tres mil Novecientos Veinte, ante la fe del Licenciado Juan Manuel Blanco Gómez, Notario Adscrito en funciones a la Notaría número Veintiséis de la Undécima Demarcación Notarial, por licencia concedida a su Titular, Licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, con residencia en la Ciudad de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Ángel Castillo Munguía, Representante Legal de la empresa "PILNE, S.A. DE C.V." se identifica con credencial con Clave de Elector CSMNAN69011330H900.

**D)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: negociar en general toda clase de bienes muebles, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PIL171004149 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 22367, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Andador Fresno, Número 5 Bis, Interior 3, Colonia Lomas del Seminario, Código Postal 91014, Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## III. DE "LAS PARTES":

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" obliga a vender calzado y ropa del programa "Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes CONECALLI" (Etapa 2018), de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente instrumento jurídico, y a lo siguiente:



PARTIDA	REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	TALLA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 ROPA PARA NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1	PANTALÓN CORTE VAQUERO PARA NIÑO, MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	WEEKEND	4	3	\$ 249.00	\$ 747.00
	2		PIEZA	WEEKEND	6	9	\$ 249.00	\$ 2,241.00
	3		PIEZA	WEEKEND	8	15	\$ 249.00	\$ 3,735.00
	4		PIEZA	WEEKEND	10	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	5		PIEZA	WEEKEND	12	25	\$ 249.00	\$ 6,225.00
	6		PIEZA	WEEKEND	14	15	\$ 249.00	\$ 3,735.00
	7		PIEZA	WEEKEND	16	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	8		PIEZA	WEEKEND	18	13	\$ 249.00	\$ 3,237.00
	9	PANTALÓN PARA CABALLERO MEZCLILLA, 100% ALGODÓN, NO BORDADO	PIEZA	WEEKEND	32	9	\$ 349.00	\$ 3,141.00
	10		PIEZA	WEEKEND	34	3	\$ 349.00	\$ 1,047.00
	11	PLAYERA ESTAMPADA PARA NIÑO, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	PIEZA	WEEKEND	4	3	\$ 144.00	\$ 432.00
	12		PIEZA	WEEKEND	6	9	\$ 144.00	\$ 1,296.00
	13		PIEZA	WEEKEND	8	15	\$ 144.00	\$ 2,160.00
	14		PIEZA	WEEKEND	10	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	15		PIEZA	WEEKEND	12	25	\$ 144.00	\$ 3,600.00
	16		PIEZA	WEEKEND	14	15	\$ 144.00	\$ 2,160.00
	17		PIEZA	WEEKEND	16	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	18		PIEZA	WEEKEND	18	13	\$ 144.00	\$ 1,872.00
	19	PLAYERA JUVENIL ESTAMPADA PARA CABALLERO, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NON STOP	32	9	\$ 174.00	\$ 1,566.00
	20		PIEZA	NON STOP	34	3	\$ 174.00	\$ 522.00
	21	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA NIÑA CORTE RECTO, COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	CN JEAN	4	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	22		PIEZA	CN JEAN	6	17	\$ 249.00	\$ 4,233.00
	23		PIEZA	CN JEAN	8	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	24		PIEZA	CN JEAN	10	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	25		PIEZA	CN JEAN	12	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	26		PIEZA	CN JEAN	14	15	\$ 249.00	\$ 3,735.00
	27		PIEZA	CN JEAN	16	11	\$ 249.00	\$ 2,739.00
	28		PIEZA	CN JEAN	18	3	\$ 249.00	\$ 747.00
	29	PANTALÓN TIPO VAQUERO SILUETA PARA DAMA 5 BOLSAS, CIERRE METÁLICO. MANTA POCKETING INTERIOR EN	PIEZA	CMV JEAN	30	7	\$ 349.00	\$ 2,443.00
	30		PIEZA	CMV JEAN	32	3	\$ 349.00	\$ 1,047.00



2 ROPA INTERIOR	31	BOLSAS DELANTERAS. 5 TRABILLAS AMPLIAS PRETINA. COSTURAS REFORZADAS EN PRETINA, COSTADOS Y ENTREPIERNA. COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100 % ALGODÓN.	PIEZA	CMV JEAN	34	5	\$ 349.00	\$ 1,745.00
	32		PIEZA	CMV JEAN	36	3	\$ 349.00	\$ 1,047.00
	33	PLAYERA ESTAMPADA PARA NIÑA MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN.	PIEZA	WEEKEND	4	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	34		PIEZA	WEEKEND	6	17	\$ 144.00	\$ 2,448.00
	35		PIEZA	WEEKEND	8	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	36		PIEZA	WEEKEND	10	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	37		PIEZA	WEEKEND	12	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	38		PIEZA	WEEKEND	14	15	\$ 144.00	\$ 2,160.00
	39		PIEZA	WEEKEND	16	11	\$ 144.00	\$ 1,584.00
	40		PIEZA	WEEKEND	18	3	\$ 144.00	\$ 432.00
	41		PLAYERA ESTAMPADA PARA DAMA JUVENIL, MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN.	PIEZA	A&P	30	7	\$ 174.00
	42	PIEZA		A&P	32	3	\$ 174.00	\$ 522.00
	43	PIEZA		A&P	34	5	\$ 174.00	\$ 870.00
	44	PIEZA		A&P	36	3	\$ 174.00	\$ 522.00
	45	TRUSA DE ALGODÓN ÓPTIMA PARA CABALLERO, 100 % DE ALGODÓN, PESPUNTES AL TONO Y CINTURA ELÁSTICA.	PIEZA	FRUIT OF THE LOOM	2	14	\$ 48.00	\$ 672.00
46	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	4	21	\$ 48.00	\$ 1,008.00	
47	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	6	21	\$ 48.00	\$ 1,008.00	
48	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	8	21	\$ 48.00	\$ 1,008.00	
49	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	10	35	\$ 48.00	\$ 1,680.00	
50	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	12	80	\$ 48.00	\$ 3,840.00	
51	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	14	56	\$ 48.00	\$ 2,688.00	
52	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	CHICA CABALLERO	49	\$ 60.00	\$ 2,940.00	
53	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	MEDIANA CABALLERO	35	\$ 60.00	\$ 2,100.00	
54	CALCETÍN PARA NIÑO OSCURO COMPOSICIÓN ALGODÓN, POLIÉSTER, CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR, DETALLES DE COSTURA, CÓMODO Y		PAR	EL TEJEDOR	2	28	\$ 8.40	\$ 235.20
55		PAR	EL TEJEDOR	4	30	\$ 8.40	\$ 252.00	
56		PAR	EL TEJEDOR	6	20	\$ 8.40	\$ 168.00	
57		PAR	EL TEJEDOR	8	20	\$ 8.40	\$ 168.00	
58		PAR	EL TEJEDOR	10	30	\$ 8.40	\$ 252.00	
59		PAR	EL TEJEDOR	12	75	\$ 8.40	\$ 630.00	
60		PAR	EL TEJEDOR	14	40	\$ 8.40	\$ 336.00	



61	SUAVE TEXTURA.	PAR	EL TEJEDOR	16	30	\$ 8.40	\$ 252.00	
62	CALCETÍN PARA NIÑO CORTE (TINES) 100 % ALGODÓN DE COLOR.	PAR	EL TEJEDOR	2	28	\$ 8.40	\$ 235.20	
63		PAR	EL TEJEDOR	4	20	\$ 8.40	\$ 168.00	
64		PAR	EL TEJEDOR	6	20	\$ 8.40	\$ 168.00	
65		PAR	EL TEJEDOR	8	50	\$ 8.40	\$ 420.00	
66		PAR	EL TEJEDOR	10	20	\$ 8.40	\$ 168.00	
67		PAR	EL TEJEDOR	12	30	\$ 8.40	\$ 252.00	
68		PAR	EL TEJEDOR	14	63	\$ 8.40	\$ 529.20	
69		PAR	EL TEJEDOR	UNITALLA CABALLERO	30		\$ 16.40	\$ 492.00
70		CAMISETA PARA CABALLERO INTERIOR COLOR BLANCA DE TIRANTES ES DE 100 % ALGODÓN AJUSTABLE.	PIEZA	EL TEJEDOR	2	20	\$ 17.50	\$ 350.00
71	PIEZA		EL TEJEDOR	4	20	\$ 17.50	\$ 350.00	
72	PIEZA		EL TEJEDOR	6	35	\$ 17.50	\$ 612.50	
73	PIEZA		EL TEJEDOR	8	35	\$ 17.50	\$ 612.50	
74	PIEZA		EL TEJEDOR	10	35	\$ 17.50	\$ 612.50	
75	PIEZA		EL TEJEDOR	12	80	\$ 17.50	\$ 1,400.00	
76	PIEZA		EL TEJEDOR	14	56	\$ 17.50	\$ 980.00	
77	PIEZA		EL TEJEDOR	16	42	\$ 17.50	\$ 735.00	
78	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	CHICA CABALLERO	56		\$ 65.00	\$ 3,640.00
79	PIEZA		FRUIT OF THE LOOM	MEDIANA CABALLERO	40		\$ 65.00	\$ 2,600.00
80	PANTALETA PANTY ALTA DE ALGODÓN CARACTERÍSTICAS: PUENTE DE ALGODÓN, CÓMODO ELÁSTICO EN CINTURA BENEFICIOS: SUAVIDAD COMPOSICIÓN: DANUBIO: 93 % ALGODÓN, 7 % ELASTANO Y MISSISSIPPI 30 II: 46 % ALGODÓN, 46 % POLIÉSTER, 8 % ELASTANO.	PIEZA	BABY JOE	2	20	\$ 47.00	\$ 940.00	
81		PIEZA	BABY JOE	4	42	\$ 47.00	\$ 1,974.00	
82		PIEZA	BABY JOE	6	20	\$ 47.00	\$ 940.00	
83		PIEZA	BABY JOE	8	15	\$ 47.00	\$ 705.00	
84		PIEZA	BABY JOE	10	42	\$ 47.00	\$ 1,974.00	
85		PIEZA	BABY JOE	12	30	\$ 47.00	\$ 1,410.00	
86		PIEZA	BABY JOE	14	56	\$ 50.00	\$ 2,800.00	
87		PIEZA	BABY JOE	16	42	\$ 50.00	\$ 2,100.00	
88		PIEZA	ALTESSE	30	42	\$ 60.00	\$ 2,520.00	
89		PIEZA	ALTESSE	32	14	\$ 60.00	\$ 840.00	
90		PIEZA	ALTESSE	34	21	\$ 60.00	\$ 1,260.00	
91		PIEZA	ALTESSE	36	14	\$ 60.00	\$ 840.00	
92	CALCETA BLANCA PARA NIÑA CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA UN AJUSTE CONFORTABLE. CORTE A LA ALTURA DE LA RODILLA PERMITE QUE TE MUEVAS LIBREMENTE. CONFECCIONAD A EN MATERIAL	PAR	EL TEJEDOR	2	20	\$ 12.18	\$ 243.60	
93		PAR	EL TEJEDOR	4	30	\$ 12.18	\$ 365.40	
94		PAR	EL TEJEDOR	6	30	\$ 12.18	\$ 365.40	
95		PAR	EL TEJEDOR	8	30	\$ 12.18	\$ 365.40	
96		PAR	EL TEJEDOR	10	30	\$ 13.30	\$ 399.00	
97		PAR	EL TEJEDOR	12	30	\$ 13.30	\$ 399.00	
98		PAR	EL TEJEDOR	14	25	\$ 13.30	\$ 332.50	



	99	NYLON / SPANDEX LAVABLE OFRECE COMODIDAD Y FRESCURA A TUS PIES BRINDAN RESISTENCIA, TRANSPIRACIÓN Y AJUSTE PERFECTO.	PAR	EL TEJEDOR	16	20	\$ 13.30	\$ 266.00	
	100*		PAR	EL TEJEDOR	18	10	\$ 13.30	\$ 133.00	
	101	CALCETÍN PARA NIÑA CORTE (TINES) 100 % ALGODÓN.	PAR	EL TEJEDOR	2	20	\$ 10.00	\$ 200.00	
	102		PAR	EL TEJEDOR	4	26	\$ 10.00	\$ 260.00	
	103		PAR	EL TEJEDOR	6	63	\$ 10.00	\$ 630.00	
	104		PAR	EL TEJEDOR	8	42	\$ 10.00	\$ 420.00	
	105		PAR	EL TEJEDOR	10	20	\$ 10.00	\$ 200.00	
	106		PAR	EL TEJEDOR	12	20	\$ 12.40	\$ 248.00	
	107		PAR	EL TEJEDOR	14	56	\$ 12.40	\$ 694.40	
	108		PAR	EL TEJEDOR	16	42	\$ 12.40	\$ 520.80	
	109		PAR	EL TEJEDOR	UNITALLA DAMA	70		\$ 12.40	\$ 868.00
	110		BRASSIER SIN VARILLAS CARACTERÍSTICAS : BRINDA MAYOR SOPORTE, DETALLES DE ENCAJE EN LA COPA. BENEFICIOS: SOPORTE COMPOSICIÓN: TRICOLASTIC: 83 % POLIAMIDA, 17 % ELASTANO.	PIEZA	FRUIT OF THE LOOM	32 A	35	\$ 215.00	\$ 7,525.00
	111		PIEZA	FRUIT OF THE LOOM	32 B	28	\$ 215.00	\$ 6,020.00	
	112		PIEZA	FRUIT OF THE LOOM	34 B	28	\$ 215.00	\$ 6,020.00	
	113		PIEZA	FRUIT OF THE LOOM	36 A	14	\$ 215.00	\$ 3,010.00	
	114	CAMISETA PARA NIÑA CON	PIEZA	EL TEJEDOR	2	20	\$ 13.30	\$ 266.00	
	115	TIRANTE DELGADO	PIEZA	EL TEJEDOR	4	25	\$ 14.00	\$ 350.00	
	116	COMPOSICIÓN: 100 % ALGODÓN.	PIEZA	EL TEJEDOR	6	45	\$ 14.00	\$ 630.00	
	117	CORPIÑO,	PIEZA	WEEKEND	10	42	\$ 120.00	\$ 5,040.00	
	118	SUJETADOR TOP CON ESPALDA	PIEZA	WEEKEND	12	20	\$ 120.00	\$ 2,400.00	
	119	NADADOR, 100 % ALGODÓN.	PIEZA	WEEKEND	14	56	\$ 120.00	\$ 6,720.00	
	120		PIEZA	WEEKEND	16	28	\$ 120.00	\$ 3,360.00	
3 CALZADO	121	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO COLOR NEGRO, TIPO BOTA EN PIEL NAPA DE VACUNO NEGRO LISA. PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO. FORRO COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO. DOBLE AJUSTE CON AGUJETAS Y CIERRE LATERAL INTERNO. MEDIA	PAR	SU FAVORITA	13.5	2	\$ 480.00	\$ 960.00	
	122		PAR	SU FAVORITA	14	2	\$ 480.00	\$ 960.00	
	123		PAR	SU FAVORITA	14.5	1	\$ 480.00	\$ 480.00	
	124		PAR	SU FAVORITA	16.5	1	\$ 480.00	\$ 480.00	
	125		PAR	SU FAVORITA	18	2	\$ 480.00	\$ 960.00	
	126		PAR	SU FAVORITA	18.5	2	\$ 480.00	\$ 960.00	
	127		PAR	SU FAVORITA	21.5	3	\$ 480.00	\$ 1,440.00	
	128		PAR	SU FAVORITA	22	5	\$ 480.00	\$ 2,400.00	
	129		PAR	SU FAVORITA	22.5	5	\$ 480.00	\$ 2,400.00	
	130		PAR	SU FAVORITA	23	5	\$ 480.00	\$ 2,400.00	
	131		PAR	SU FAVORITA	23.5	6	\$ 480.00	\$ 2,880.00	





132	PLANTILLA RECOVERY FORM	PAR	SU FAVORITA	24	3	\$ 480.00	\$ 1,440.00
133	FORRADA EN PIEL DE CERDO. SUELA NEGRA	PAR	SU FAVORITA	24.5	2	\$ 480.00	\$ 960.00
134	ANTIDERRAPANTE.	PAR	SU FAVORITA	27.5	1	\$ 480.00	\$ 480.00
135		PAR	NIKE	13	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
136	TENIS ESCOLAR PARA NIÑO EN PIEL	PAR	NIKE	14	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
137	COLO BLANCO LISO TIPO BOTE,	PAR	AUDAZ	15	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
138		PAR	AUDAZ	17	3	\$ 735.00	\$ 2,205.00
139	PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO.	PAR	AUDAZ	18	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
140	FORRO	PAR	AUDAZ	19	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
141		PAR	AUDAZ	21	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
142	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	AUDAZ	23	18	\$ 735.00	\$ 13,230.00
143	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y SUELA BLANCA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	AUDAZ	24	9	\$ 735.00	\$ 6,615.00
144		PAR	AUDAZ	25	10	\$ 735.00	\$ 7,350.00
145		PAR	AUDAZ	26	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
146		PAR	PIRMA	27	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
147		PAR	NIKE	13	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
148		PAR	NIKE	14	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
149	TENIS CASUAL COLOR NEGRO UNISEX, TENIS PIEL COMBINACIÓN LONA COLOR NEGRO LISA.	PAR	AUDAZ	15	3	\$ 735.00	\$ 2,205.00
150		PAR	AUDAZ	16	1	\$ 735.00	\$ 735.00
151		PAR	AUDAZ	17	3	\$ 735.00	\$ 2,205.00
152	PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO.	PAR	AUDAZ	18	9	\$ 735.00	\$ 6,615.00
153	FORRO	PAR	AUDAZ	19	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
154	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	AUDAZ	20	5	\$ 735.00	\$ 3,675.00
155	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y SUELA NEGRA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	AUDAZ	21	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
156		PAR	AUDAZ	22	12	\$ 735.00	\$ 8,820.00
157		PAR	AUDAZ	23	17	\$ 735.00	\$ 12,495.00
158		PAR	AUDAZ	24	15	\$ 735.00	\$ 11,025.00
159		PAR	AUDAZ	25	10	\$ 735.00	\$ 7,350.00
160		PAR	AUDAZ	26	9	\$ 735.00	\$ 6,615.00
161		PAR	PIRMA	27	2	\$ 735.00	\$ 1,470.00
162	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA, ZAPATO ESCOLAR PISO EN PIEL DE VACUNO NEGRA LISA.	PAR	SU FAVORITA	14	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00
163		PAR	SU FAVORITA	14.5	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00
164		PAR	SU FAVORITA	16	2	\$ 480.00	\$ 960.00
165		PAR	SU FAVORITA	16.5	2	\$ 480.00	\$ 960.00
166	PESPUNTES DECORATIVOS VISIBLES A TONO CON EL COLOR DEL ZAPATO.	PAR	SU FAVORITA	17.5	6	\$ 480.00	\$ 2,880.00
167		PAR	SU FAVORITA	18	1	\$ 480.00	\$ 480.00
168	ANCHO AJUSTABLE	PAR	SU FAVORITA	22	1	\$ 480.00	\$ 480.00
169		PAR	SU FAVORITA	22.5	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



170	MEDIANTE VELCRO. FORRO	PAR	SU FAVORITA	23	7	\$ 480.00	\$ 3,360.00
171	SINTETICO Y PLANTILLA	PAR	SU FAVORITA	23.5	10	\$ 480.00	\$ 4,800.00
172	RECOVER FORM FORRAFA EN PIEL	PAR	SU FAVORITA	24.5	1	\$ 480.00	\$ 480.00
	NATURAL DE CERDO. SUELA NEGRA						
173	ANTIDERRAPANTE.	PAR	SU FAVORITA	25	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00
174	TENIS ESCOLAR PARA NIÑA EN	PAR	NIKE	14	6	\$ 735.00	\$ 4,410.00
175	PIEL COLOR	PAR	COQUETA	15	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
176	BLANCO LISO TIPO BOTA,	PAR	COQUETA	17	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
177	PESPUNTES DECORATIVOS A	PAR	COQUETA	18	5	\$ 735.00	\$ 3,675.00
178	TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO.	PAR	COQUETA	19	3	\$ 735.00	\$ 2,205.00
179	FORRO	PAR	COQUETA	21	1	\$ 735.00	\$ 735.00
180	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	COQUETA	23	8	\$ 735.00	\$ 5,880.00
181	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y	PAR	COQUETA	24	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
182	SUELA BLANCA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	COQUETA	25	8	\$ 735.00	\$ 5,880.00
183		PAR	NIKE	14	6	\$ 735.00	\$ 4,410.00
184	TENIS CASUAL COLOR NEGRO	PAR	COQUETA	15	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
185	UNISEX, TENIS PIEL COMBINACIÓN	PAR	COQUETA	16	3	\$ 735.00	\$ 2,205.00
186	LONA COLOR NEGRO LISA.	PAR	COQUETA	17	7	\$ 735.00	\$ 5,145.00
187	PESPUNTES DECORATIVOS A	PAR	COQUETA	18	6	\$ 735.00	\$ 4,410.00
188	TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO.	PAR	COQUETA	19	4	\$ 735.00	\$ 2,940.00
189	FORRO	PAR	COQUETA	20	5	\$ 735.00	\$ 3,675.00
190	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	COQUETA	21	5	\$ 735.00	\$ 3,675.00
191	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y	PAR	COQUETA	22	11	\$ 735.00	\$ 8,085.00
192	SUELA NEGRA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	COQUETA	23	19	\$ 735.00	\$ 13,965.00
193		PAR	COQUETA	24	17	\$ 735.00	\$ 12,495.00
194		PAR	COQUETA	25	8	\$ 735.00	\$ 5,880.00
SUBTOTAL							\$ 467,742.60
IVA							\$ 74,838.82
TOTAL							\$ 542,581.42

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$467,742.60 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$74,838.82 (Setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), haciendo un importe total de \$542,581.42 (Quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 42/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Queda prohibido el cobro de intereses legales a “EL DIF ESTATAL”, por lo cual “EL PROVEEDOR” renuncia expresamente al cobro de los mismos.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área solicitante, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar en el lugar establecido de conformidad al **ANEXO 1-A** que forma parte íntegra de este instrumento jurídico, en la Ciudad Asistencial CONECALLI, con domicilio en el Kilómetro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega de los bienes, libre a bordo de acuerdo a cada pedido emitido por “EL DIF ESTATAL” de conformidad con lo especificado en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) y dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente y conforme al ANEXO 1-A.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes, objeto del presente contrato, por un término mínimo de **TRES MESES** posteriores a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para “EL DIF ESTATAL” y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES** de que se notifique la solicitud de cambio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “EL DIF ESTATAL” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta de octubre del dos mil dieciocho.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.



**NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL DIF ESTATAL”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL DIF ESTATAL” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL DIF ESTATAL” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, “EL PROVEEDOR” otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$46,774.26 (Cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto subtotal de lo contratado, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, posterior a la fecha de realización total del servicio por parte de “EL DIF ESTATAL”.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL DIF ESTATAL” el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de “EL DIF ESTATAL” a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “EL DIF ESTATAL” aplicará una pena convencional del 5 al millar ( 0.5 %) de acuerdo a lo siguiente:

- A) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C) Cuando “EL PROVEEDOR” no realice dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, “EL PROVEEDOR” acepta, que “EL DIF ESTATAL” descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan “LAS PARTES”, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, “EL DIF ESTATAL” podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de “EL PROVEEDOR” incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para “EL DIF ESTATAL”.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** “EL DIF ESTATAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen que “EL DIF ESTATAL” no adquiere ninguna obligación laboral con “EL PROVEEDOR”, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Asimismo, no se le considerará a “EL DIF ESTATAL” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y “EL PROVEEDOR” será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF ESTATAL”, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de “EL DIF ESTATAL”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.-** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, “EL DIF ESTATAL” designa como enlace a quien funja como Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** “LAS PARTES” reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

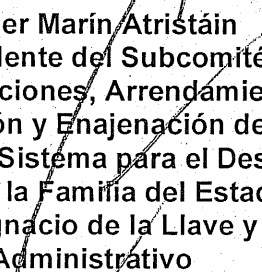


DIF  
ESTADO DE VERACRUZ


VER Familia  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz Ignacio de la Llave, el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho.

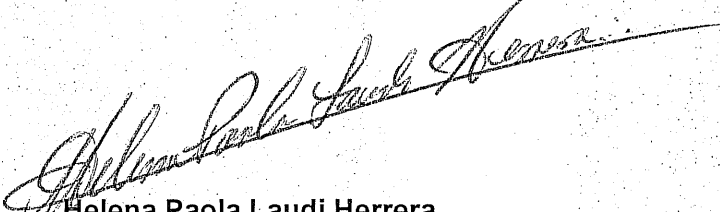
POR "EL DIF ESTATAL"

  
Javier Marín Atristáin  
Presidente del Subcomité  
de Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de Bienes  
Muebles del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director  
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"

  
Ángel Castillo Munguía  
Representante Legal  
"PILNE, S.A. DE C.V."

ASISTE

  
Helena Paola Laudi Herrera  
Procuradora Estatal de  
Protección de Niñas, Niños y  
Adolescentes.

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-050.18, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/038/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Sociedad Mercantil "PILNE, S.A. DE C.V.", de fecha 26 de septiembre del 2018.



ANEXO 1  
(ANEXO TÉCNICO)  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NÚMERO LS-103C80801/038/2018

PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD
1 ROPA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	PANTALÓN CORTE VAQUERO PARA NIÑO, MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	4	3
	2		PIEZA	6	9
	3		PIEZA	8	15
	4		PIEZA	10	11
	5		PIEZA	12	25
	6		PIEZA	14	15
	7		PIEZA	16	11
	8		PIEZA	18	13
	9	PANTALÓN PARA CABALLERO MEZCLILLA, 100 ALGODÓN, NO BORDADO	PIEZA	32	9
	10		PIEZA	34	3
	11	PLAYERA ESTAMPADA PARA NIÑO, MANGA CORTA; 100% ALGODÓN	PIEZA	4	3
	12		PIEZA	6	9
	13		PIEZA	8	15
	14		PIEZA	10	11
	15		PIEZA	12	25
	16		PIEZA	14	15
	17		PIEZA	16	11
	18		PIEZA	18	13
	19	PLAYERA JUVENIL ESTAMPADA PARA CABALLERO, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	PIEZA	32	9
	20		PIEZA	34	3
	21	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA NIÑA CORTE RECTO, COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	4	11
	22		PIEZA	6	17
	23		PIEZA	8	11
	24		PIEZA	10	11
	25		PIEZA	12	11
	26		PIEZA	14	15
	27		PIEZA	16	11
	28		PIEZA	18	3
	29	PANTALÓN TIPO VAQUERO SILUETA PARA DAMA 5 BOLSAS, CIERRE	PIEZA	30	7
	30		PIEZA	32	3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





	31	METÁLICO. MANTA O POCKETING INTERIOR EN BOLSAS DELANTERAS. 5 TRABILLAS AMPLIAS EN PRETINA. COSTURAS REFORZADAS EN PRETINA, COSTADOS Y ENTREPIERNA.COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	34	5
	32		PIEZA	36	3
	33	PLAYERA ESTAMPADA PARA NIÑA MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN	PIEZA	4	11
	34		PIEZA	6	17
	35		PIEZA	8	11
	36		PIEZA	10	11
	37		PIEZA	12	11
	38		PIEZA	14	15
	39		PIEZA	16	11
	40	PIEZA	18	3	
	41	PLAYERA ESTAMPADA PARA DAMA JUVENIL, MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN	PIEZA	30	7
	42		PIEZA	32	3
	43		PIEZA	34	5
	44		PIEZA	36	3
2 ROPA INTERIOR	45	TRUSA DE ALGODÓN ÓPTIMA PARA CABALLERO, 100% DE ALGODÓN, PESPUNTES AL TONO, Y CINTURA ELÁSTICA	PIEZA	2	14
	46		PIEZA	4	21
	47		PIEZA	6	21
	48		PIEZA	8	21
	49		PIEZA	10	35
	50		PIEZA	12	80
	51		PIEZA	14	56
	52		PIEZA	CHICA CABALLERO	49
	53		PIEZA	MEDIANA CABALLERO	35
	54	CALCETÍN PARA NIÑO COLOR OSCURO COMPOSICIÓN ALGODÓN, POLIÉSTER, CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR, DETALLES DE COSTURA, CÓMODO Y SUAVE TEXTURA.	PAR	2	28
	55		PAR	4	30
	56		PAR	6	20
	57		PAR	8	20
	58		PAR	10	30
	59		PAR	12	75
	60		PAR	14	40
	61	PAR	16	30	
	62	CALCETIN PARA NIÑO CORTE (TINES)100% ALGODÓN DE COLOR	PAR	2	28
63	PAR		4	20	
64	PAR		6	20	
65	PAR		8	50	
66	PAR		10	20	



67		PAR	12	30
68		PAR	14	63
69		PAR	UNITALLA CABALLERO	30
70	CAMISETA PARA CABALLERO INTERIOR COLOR BLANCA DE TIRANTES ES DE 100% ALGODÓN AJUSTABLE	PIEZA	2	20
71		PIEZA	4	20
72		PIEZA	6	35
73		PIEZA	8	35
74		PIEZA	10	35
75		PIEZA	12	80
76		PIEZA	14	56
77		PIEZA	16	42
78		PIEZA	CHICA CABALLERO	56
79		PIEZA	MEDIANA CABALLERO	40
80	PANTALETA, PANTY ALTA DE ALGODÓN CARACTERÍSTICAS: PUENTE DE ALGODÓN, CÓMODO ELÁSTICO EN CINTURA BENEFICIOS: SUAVIDAD COMPOSICIÓN: DANUBIO: 93% ALGODÓN, 7% ELASTANO Y MISSISSIPPI 30 II: 46% ALGODÓN, 46% POLIÉSTER, 8% ELASTANO	PIEZA	2	20
81		PIEZA	4	42
82		PIEZA	6	20
83		PIEZA	8	15
84		PIEZA	10	42
85		PIEZA	12	30
86		PIEZA	14	56
87		PIEZA	16	42
88		PIEZA	30	42
89		PIEZA	32	14
90		PIEZA	34	21
91	PIEZA	36	14	
92	CALCETA BLANCA PARA NIÑA CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA UN AJUSTE CONFORTABLE. CORTE A LA ALTURA DE LA RODILLA PERMITE QUE TE MUEVAS LIBREMENTE. CONFECCIONADA EN MATERIAL NYLON / SPANDEX LAVABLE OFRECE COMODIDAD Y FRESCURA A TUS PIES BRINDAN RESISTENCIA, TRANSPIRACIÓN Y AJUSTE PERFECTO	PAR	2	20
93		PAR	4	30
94		PAR	6	30
95		PAR	8	30
96		PAR	10	30
97		PAR	12	30
98		PAR	14	25
99		PAR	16	20
100		PAR	18	10
101	CALCETIN PARA NIÑA CORTE (TINES) 100% ALGODÓN DE COLOR	PAR	2	20
102		PAR	4	26
103		PAR	6	63
104		PAR	8	42
105		PAR	10	20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	106		PAR	12	20
	107		PAR	14	56
	108		PAR	16	42
	109		PAR	UNITALLA DAMA	70
	110	BRASSIER SIN VARILLAS	PIEZA	32 A	35
	111	CARACTERÍSTICAS: BRINDA MAYOR	PIEZA	32 B	28
	112	SOPORTE, DETALLES DE ENCAJE EN LA	PIEZA	34 B	28
	113	COPA BENEFICIOS: SOPORTE	PIEZA	36 A	14
		COMPOSICIÓN: TRICOLASTIC: 83%			
		POLIAMIDA, 17% ELASTANO			
	114	CAMISETA PARA NIÑA CON TIRANTE	PIEZA	2	20
	115	DELGADO COMPOSICIÓN: 100%	PIEZA	4	25
	116	ALGODÓN	PIEZA	6	45
	117		PIEZA	10	42
	118	CORPIÑO, SUJETADOR TOP CON	PIEZA	12	20
	119	ESPALDA NADADOR, 100% ALGODÓN	PIEZA	14	56
	120		PIEZA	16	28
3 CALZADO	121		PAR	13.5	2
	122		PAR	14	2
	123		PAR	14.5	1
	124	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO COLOR	PAR	16.5	1
	125	NEGRO, TIPO BOTA ESCOLAR EN PIEL	PAR	18	2
	126	NAPA DE VACUNO NEGRO LISA.	PAR	18.5	2
	127	PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON	PAR	21.5	3
	128	LA PIEL DEL ZAPATO. FORRO	PAR	22	5
	129	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	22.5	5
	130	DOBLE AJUSTE CON AGUJETAS Y CIERRE	PAR	23	5
	131	LATERAL INTERNO. MEDIA PLANTILLA	PAR	23.5	6
	132	RECOVERY FORM FORRADA EN PIEL DE	PAR	24	3
	133	CERDO. SUELA NEGRA	PAR	24.5	2
	134	ANTIDERRAPANTE.	PAR	27.5	1
	135		PAR	13	2
	136		PAR	14	4
	137	TENIS ESCOLAR PARA NIÑO EN PIEL	PAR	15	2
	138	COLOR BLANCO LISO TIPO BOTA,	PAR	17	3
	139	PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON	PAR	18	2
	140	LA PIEL DEL ZAPATO. FORRO	PAR	19	7
141	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	21	4	
142	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y SUELA	PAR	23	18	
143	BLANCA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	24	9	
144		PAR	25	10	



145		PAR	26	7
146		PAR	27	2
147		PAR	13	2
148		PAR	14	4
149		PAR	15	3
150		PAR	16	1
151		PAR	17	3
152	TENIS CASUAL COLOR NEGRO UNISEX,	PAR	18	9
153	TENIS PIEL CONVINCION LONA COLOR	PAR	19	7
154	NEGRO LISA. PESPUNTES DECORATIVOS	PAR	20	5
155	A TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO.	PAR	21	7
156	FORRO COMBINADO DE TEXTIL Y	PAR	22	12
157	CERDO. DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y	PAR	23	17
158	SUELA NEGRA Y ANTIDERRAPANTE	PAR	24	15
159		PAR	25	10
160		PAR	26	9
161		PAR	27	2
162		PAR	14	4
163		PAR	14.5	4
164		PAR	16	2
165	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA, ZAPATO	PAR	16.5	2
166	ESCOLAR PISO EN PIEL DE VACUNO	PAR	17.5	6
167	NEGRO LISA. PESPUNTES DECORATIVOS	PAR	18	1
168	VISIBLES A TONO CON EL COLOR DEL	PAR	22	1
169	ZAPATO. ANCHO AJUSTABLE MEDIANTE	PAR	22.5	4
170	VELCRO. FORRO SINTÉTICO Y PLANTILLA	PAR	23	7
171	RECOVERY FORM FORRADA EN PIEL	PAR	23.5	10
172	NATURAL DE CERDO. SUELA NEGRA	PAR	24.5	1
173	ANTIDERRAPANTE.	PAR	25	4
174		PAR	14	6
175		PAR	15	4
176	TENIS ESCOLAR PARA NIÑA EN PIEL	PAR	17	7
177	COLOR BLANCO LISO TIPO BOTA,	PAR	18	5
178	PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON	PAR	19	3
179	LA PIEL DEL ZAPATO. FORRO	PAR	21	1
180	COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO.	PAR	23	8
181	DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y SUELA	PAR	24	4
182	BLANCA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	25	8
183	TENIS CASUAL COLOR NEGRO UNISEX,	PAR	14	6
184	TENIS PIEL CONVINCION LONA COLOR	PAR	15	7

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



DIF  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

	185	NEGRO LISA. PESPUNTES DECORATIVOS A TONO CON LA PIEL DEL ZAPATO. FORRO COMBINADO DE TEXTIL Y CERDO. DOBLE AJUSTE CON AGUJETA Y SUELA NEGRA Y ANTIDERRAPANTE.	PAR	16	3
	186		PAR	17	7
	187		PAR	18	6
	188		PAR	19	4
	189		PAR	20	5
	190		PAR	21	5
	191		PAR	22	11
	192		PAR	23	19
	193		PAR	24	17
	194		PAR	25	8



DIF  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

ANEXO 1-A

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NÚMERO LS-103C80801/038/2018

Para las Partidas de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y ROPA DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2018)

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA Y FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE

LUGAR DE ENTREGA: CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CON DOMICILIO EN EL KILÓMETRO 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC, VÍA BRIONES, XALAPA, VERACRUZ, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

GARANTÍA.- TRES MESES POSTERIORES APARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, Y DEBERÁ REALIZAR EL CANJE DE LOS MISMOS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE, CON UN PLAZO DE RESPUESTA NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.